



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2021 00286 00**

En atención al memorial que antecede, el cual fue presentado por el apoderado judicial de la parte demandante (PDF 20 a 23 – C1), este despacho, **RESUELVE:**

1º. **NO ACEPTAR** las diligencia de que tratan los Art. 291 y 292 del C.G.P., obrante al PDF 20 a 23 del cuaderno 1, como quiera que en las constancias de envió el documento no se le especificó a la parte pasiva la dirección física y números telefónicos de contacto para que pudiera acudir a notificarse de manera personal o en su defecto acercarse a solicitar las copias de la demanda dentro del término de los 3 días siguientes a la notificación conforme lo establece el art 292.

2º **EXHORTAR** a la parte demandante para que proceda a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto mediante providencias de fechas 16 de junio de 2022 (Pdf 12 - C1) y veintiuno de noviembre de 2022 (Pdf 18 – C1).

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.03 Hoy, 26 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria